



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 23 de setiembre de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00409-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Sres.
DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 02
Presente. -

Asunto: INVITACIÓN A LA ASISTENCIA TÉCNICA, ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SALUBRIDAD E HIGIENE EN ESPACIOS DONDE SE MANIPULA ALIMENTOS

Referencia: a) Decreto Legislativo N°1062, aprobado mediante Decreto Supremo N°034-2008-AG
b) **Resolución Viceministerial N.º 076-2019-MINEDU**
c) **Resolución Viceministerial N.º 030-2024-MINEDU**
d) **Resolución Ministerial N.º 033-2020-MINSA**

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez manifestarle que, de conformidad con lo establecido en a) artículo 20° del Decreto Legislativo N°1062, aprobado mediante Decreto Supremo N°034-2008-AG, en el artículo 33° establece que los Gobiernos Locales tienen la función de "Aplicar las medidas sanitarias en alimentos y piensos", en concordancia con las normas nacionales y regionales. Esta función les permite normar la inocuidad alimentaria dentro de su competencia, tomar acciones correctivas ante alertas sanitarias, y promover la política de inocuidad alimentaria en su localidad, según lo establecido en el reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos. e. Fortalecer las capacidades técnicas en materia de inocuidad de los alimentos y piensos; (...) locales en la región

Al respecto, en b) "Orientaciones para la promoción de la alimentación saludable y la gestión de quioscos, cafeterías y comedores escolares saludables en la Educación Básica". Esta norma establece directrices para fomentar hábitos de alimentación saludables y la gestión adecuada de los quioscos y cafeterías en las instituciones educativas del Perú.

En c) Norma para la Cogestión del Servicio Alimentario implementado por el Programa Nacional de Alimentación Escolar (...) en las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados Públicos de la Educación Básica Regular y Especial

Asimismo, de acuerdo con el artículo 82° del Decreto Supremo N°008-2017-SA, el Ministerio de Salud a través de la DIRIS Lima Norte, son funciones de la Dirección de Control y Vigilancia (...) i. Brindar asistencia técnica y capacitación especializada a los diferentes niveles del gobierno, en materia de su competencia. (...).

De lo expuesto en los párrafos anteriores, siendo la Dirección de Redes Integradas de Lima Norte, Autoridad de Salud y en articulación con la Ugel 02, se convoca a la Capacitación dirigido a Responsables de la verificación en IIEE del proceso de distribución de alimentos y/o preparación de Alimentos y elaboración, comercialización de productos alimentarios sean del Programa Nacional de Alimentación Escolar y Quioscos Escolares de la jurisdicción de la DIRIS Lima Norte y Ugel 02, pertenecientes a los distritos de Rímac, San Martín de Porres, Los Olivos e Independencia; en el marco de la **Política 2: Instituciones educativas, seguras, saludables, ambientales y sostenibles** y reducir la ocurrencia de probables brotes de ETAs relacionada a los alimentos que se proveen tanto del programa de alimentación y los quioscos escolares.

En ese sentido, **el evento virtual se realizará el día 26 de setiembre de 2025; en horario de 2:00 a 4:00 pm. Inscribirse en el siguiente link:**

<https://forms.office.com/r/X9mZcf3vzP>

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Mg. MARLENY LAZARO PORTA
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2025, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00402-2025-UGEL02, de fecha 08 de Enero del 2025.

MLP/J-ASGESE
EGSS-ESSE

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-0895212 CLAVE: 215919

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel02.gob.pe



Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

